

CALENDARIO IMPOSITIVO

1-VENCIMIENTOS MES SETIEMBRE DE 2018.

2-ANTICIPO VENCIMIENTOS MES OCTUBRE DE 2018.

1- VENCIMIENTOS MES SETIEMBRE DE 2018.

a) RETENCIONES IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y TRANSF. INMUEBLES

-Presentación DDJJ en forma mensual: Informe nominativo utilizando el aplicativo SICORE versión 8.0 **reléase 29**, e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de agosto de 2018, deducidos los pagos a cuenta.

-Presentación de la DDJJ en forma semestral, cuando en el mes las retenciones no superan los \$ 2000. Ingreso de las retenciones practicadas desde el 16-08 al 31-08-2018, ambas fechas inclusive. **Códigos del VEP: Impuesto 172 o 217. Concepto: obligación mensual (019). Sub concepto obligación mensual (019).**

C.U.I.T. 0, 1, 2 y 3	10-09-2018
C.U.I.T. 4, 5 y 6	11-09-2018
C.U.I.T. 7, 8 y 9	12-09-2018

PAGO A CUENTA MES SETIEMBRE DE 2018. RETENCIONES POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y TRANSF. DE INMUEBLES.

Ingreso de Retenciones practicadas entre 01 y el 15-09-2017.

Códigos del VEP: Impuesto 172 o 217. Concepto: pago a cuenta (027). Sub concepto: pago a cuenta (027).

C.U.I.T. 0, 1, 2 y 3	21-09-2018
C.U.I.T. 4, 5 y 6	24-09-2018
C.U.I.T. 7, 8 y 9	25-09-2018

b) MONOTRIBUTO. Pago correspondiente al período 09-2018.....20-09-2018

**c) ESCRIBANOS INSCRIPTOS EN IVA UNICAMENTE.
DDJJ MENSUAL 08-18.**

CITI VENTAS Y COMPRAS PERIODO 08-18

C.U.I.T. 0 y 1	18-09-2018
C.U.I.T. 2 y 3	19-09-2018
C.U.I.T. 4 y 5	20-09-2018
C.U.I.T. 6 y 7	21-09-2018
C.U.I.T. 8 y 9	24-09-2018

d) RESOLUCION GRAL. 348/99. 08-18. Nota informativa por incumplimiento de obligación de presentar constancia de C.U.I.T., C.U.I.L. y CDI..... 28-09-2018

e) VENTAS JUDICIALES. Se recuerda que a partir del 01/11/06, la imposibilidad de actuar como agente de retención del impuesto a la transf. Inmuebles en ventas judiciales, debe ser informada a través del aplicativo "SICORE", a cuyo fin deberá efectuarse una marca en el campo "imposibilidad de retención", de la pantalla "Detalle de retenciones".

f) U.I.F. - Unidad de Información Financiera - Resol. N° 70/2011.
Sistema de reporte de operaciones período **08-18**. 14-09-2018

Operaciones a informar:

- 1) Operaciones en efectivo superiores a \$ 700.000.-
- 2) Constitución de sociedades anónimas y de responsabilidad limitada y cesión de participaciones societarias.
- 3) Compraventa de inmuebles superiores a \$ 1.000.000.-
- 4) Operaciones sobre inmuebles ubicados en Zonas de Frontera para desarrollo y Zona de seguridad de fronteras establecidas por Dec. 887/94, independientemente de las personas adquirentes y monto de las mismas.

Observación: El escribano deberá solicitar documentación fehaciente que respalde el origen y licitud de los fondos, cuando el monto de la operación sea

superior a \$3.000.000.

g) CITI. CRUZAMIENTO INFORMÁTICO DE TRANSACCIONES IMPORTANTES. MES AGOSTO/18. Resolución Gral. AFIP Nº 2351.

Se debe utilizar el programa aplicativo denominado "AFIP DGI CITI Escribanos Versión 3.0 Reléase 2. La presentación se hace a través de la página web de la AFIP, ingresando con CUIT y clave fiscal del escribano.

Se deben informar la constitución y/o cancelación de derechos reales de hipoteca sobre bienes inmuebles, escrituras traslativas de dominio de bienes inmuebles incluidas las donaciones, cesiones de créditos hipotecarios y los actos simultáneos.

La inexistencia de operaciones se deberá informar a través del sistema generando la Declaración Jurada "Sin movimiento".-

CUIT 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.....28-09-2018

h) REGISTRACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIETARIAS. Resol. Gral. de AFIP Nº 3293.

Registración de las operaciones de transferencia y/o cesión total o parcial, a título gratuito u oneroso de acciones y participaciones sociales que se hubieren realizado con intervención del escribano celebradas por instrumento público, mediante transferencia electrónica de datos, a través del sitio web de la AFIP, con clave fiscal, ingresando al servicio "Registración de Transferencias de Participaciones Societarias".

Las llevadas a cabo desde el 1º de julio de 2012, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha del instrumento.

i) OPERACIONES ECONÓMICAS DE CUALQUIER NATURALEZA CONCERTADAS ENTRE RESIDENTES EN EL PAÍS Y REPRESENTANTES DE SUJETOS O ENTES DEL EXTERIOR.

DECLARACIÓN JURADA MENSUAL UTILIZANDO EL APLICATIVO DENOMINADO "AFIP DGI Terceros Intervinientes - Versión 2.0 Reléase 1". PERÍODO: AGOSTO-18.

Se presenta solo si hay operaciones y en la medida que las mismas no hayan debido ser informadas en el CITI ESCRIBANOS.

Luego de informado un período con movimiento, se deben presentar cuatro declaraciones juradas mensuales SIN MOVIMIENTO, si no se registraron

operaciones en esos períodos. Posteriormente el escribano queda liberado de este régimen mientras no haya otra operación que informar.
C.U.I.T. 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 28-09-2018

I) COTI (Código de oferta de transferencia de inmuebles)

Se solicita cuando el importe de la operación es igual o superior a \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil).

2-ANTICIPO VENCIMIENTOS MES OCTUBRE DE 2018.

a) RETENCIONES IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y TRANSF. INMUEBLES

-Presentación DDJJ en forma mensual: Informe nominativo utilizando el aplicativo SICORE versión 8.0 **reléase 29**, e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de setiembre de 2018, deducidos los pagos a cuenta.

-Presentación de la DDJJ en forma semestral, cuando en el mes las retenciones no superan los \$ 2000. Ingreso de las retenciones practicadas desde el 16-09 al 30-09-2018, ambas fechas inclusive. **Códigos del VEP: Impuesto 172 o 217. Concepto: obligación mensual (019). Sub concepto obligación mensual (019).**

C.U.I.T. 0, 1, 2 y 3 09-10-2018
C.U.I.T. 4, 5 y 6 10-10-2018
C.U.I.T. 7, 8 y 9 11-10-2018

PAGO A CUENTA MES OCTUBRE DE 2018. RETENCIONES POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y TRANSF. DE INMUEBLES.

Ingreso de Retenciones practicadas entre 01 y el 15-10-2017.

Códigos del VEP: Impuesto 172 o 217. Concepto: pago a cuenta (027). Sub concepto: pago a cuenta (027).

C.U.I.T. 0, 1, 2 y 3	22-10-2018
C.U.I.T. 4, 5 y 6	23-10-2018
C.U.I.T. 7, 8 y 9	24-10-2018

b) MONOTRIBUTO. Pago correspondiente al período 10-2018.....22-10-2018

c) ESCRIBANOS INSCRIPTOS EN IVA UNICAMENTE.

DDJJ MENSUAL 09-18.

CITI VENTAS Y COMPRAS PERIODO 09-18

C.U.I.T. 0 y 1	18-10-2018
C.U.I.T. 2 y 3	19-10-2018
C.U.I.T. 4 y 5	22-10-2018
C.U.I.T. 6 y 7	23-10-2018
C.U.I.T. 8 y 9	24-10-2018

d) RESOLUCION GRAL. 348/99. 09-18. Nota informativa por incumplimiento de obligación de presentar constancia de C.U.I.T., C.U.I.L. y CDI. 31-10-2018

e) VENTAS JUDICIALES. Se recuerda que a partir del 01/11/06, la imposibilidad de actuar como agente de retención del impuesto a la transf. Inmuebles en ventas judiciales, debe ser informada a través del aplicativo "SICORE", a cuyo fin deberá efectuarse una marca en el campo "imposibilidad de retención", de la pantalla "Detalle de retenciones".

f) U.I.F. - Unidad de Información Financiera - Resol. Nº 70/2011.

Sistema de reporte de operaciones período **09-18**. 12-10-2018

Operaciones a informar:

- 1) Operaciones en efectivo superiores a \$ 700.000.-
- 2) Constitución de sociedades anónimas y de responsabilidad limitada y cesión de participaciones societarias.

V.

- 3) Compraventa de inmuebles superiores a \$ 1.000.000.-
- 4) Operaciones sobre inmuebles ubicados en Zonas de Frontera para desarrollo y Zona de seguridad de fronteras establecidas por Dec. 887/94, independientemente de las personas adquirentes y monto de las mismas.

Observación: El escribano deberá solicitar documentación fehaciente que respalde el origen y licitud de los fondos, cuando el monto de la operación sea superior a \$3.000.000.

g) CITI. CRUZAMIENTO INFORMÁTICO DE TRANSACCIONES IMPORTANTES. MES SETIEMBRE/18. Resolución Gral. AFIP N° 2351.

Se debe utilizar el programa aplicativo denominado "AFIP DGI CITI Escribanos Versión 3.0 Reléase 2. La presentación se hace a través de la página web de la AFIP, ingresando con CUIT y clave fiscal del escribano.

Se deben informar la constitución y/o cancelación de derechos reales de hipoteca sobre bienes inmuebles, escrituras traslativas de dominio de bienes inmuebles incluidas las donaciones, cesiones de créditos hipotecarios y los actos simultáneos.

La inexistencia de operaciones se deberá informar a través del sistema generando la Declaración Jurada "Sin movimiento".-

CUIT 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.....31-10-2018

h) REGISTRACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIETARIAS. Resol. Gral. de AFIP N° 3293.

Registración de las operaciones de transferencia y/o cesión total o parcial, a título gratuito u oneroso de acciones y participaciones sociales que se hubieren realizado con intervención del escribano celebradas por instrumento público, mediante transferencia electrónica de datos, a través del sitio web de la AFIP, con clave fiscal, ingresando al servicio "Registración de Transferencias de Participaciones Societarias".

Las llevadas a cabo desde el 1º de julio de 2012, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha del instrumento.

**i) OPERACIONES ECONÓMICAS DE CUALQUIER NATURALEZA CONCERTADAS ENTRE RESIDENTES EN EL PAÍS Y REPRESENTANTES DE SUJETOS O ENTES DEL EXTERIOR.
DECLARACIÓN JURADA MENSUAL UTILIZANDO EL APLICATIVO**

**DENOMINADO “AFIP DGI Terceros Intervinientes - Versión 2.0
Reléase 1”. PERÍODO: SETIEMBRE-18.**

Se presenta solo si hay operaciones y en la medida que las mismas no hayan debido ser informadas en el CITI ESCRIBANOS.

Luego de informado un período con movimiento, se deben presentar cuatro declaraciones juradas mensuales SIN MOVIMIENTO, si no se registraron operaciones en esos períodos. Posteriormente el escribano queda liberado de este régimen mientras no haya otra operación que informar.

C.U.I.T. 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 31-10-2018

j) COTI (Código de oferta de transferencia de inmuebles)

Se solicita cuando el importe de la operación es igual o superior a \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil).

k) PARA LOS ESCRIBANOS INSCRIPTOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y SOBRE BIENES PERSONALES UNICAMENTE. 2do. anticipo año 2018.

C.U.I.T. 0, 1, 2 Y 3 16-10-2017

C.U.I.T. 4, 5 Y 6 17-10-2017

C.U.I.T. 7, 8 Y 9 18-10-2017

l) FACTURA ELECTRÓNICA MONOTRIBUTISTAS

Se recuerda que a partir del 1ero de octubre de 2018, los monotributistas que están en la categoría E, deben comenzar a emitir factura electrónica para todas las operaciones en las que el cliente no es un consumidor final.